



LYCÉE JEAN-MERMOZ
ALLIANCE FRANÇAISE
CURICO



LIDERES PARA EL MUNDO

Reglamento Deportistas Seleccionados Colegio Alianza Francesa Curicó

Derechos del Deportista

I Definición

Será considerado como alumno seleccionado, aquel que reúne los requisitos técnicos propios del deporte practicado e integra el grupo de la elite deportiva con cupos limitados

II Derechos

Todo estudiante de enseñanza media, siendo alumno regular del establecimiento y, que pertenezca a las selecciones oficiales del colegio, gozará de los siguientes beneficios:

- a.) Las Selecciones oficiales del colegio son: Básquetbol, Voleibol, Atletismo, Fútbol y Danza.
- b.) Podrá tener el beneficio de nota 7 trimestral, en Educación Física si cumple con los deberes del seleccionado.
- c).- Tendrá la posibilidad de rendir pruebas adelantadas o atrasadas previo acuerdo con el profesor de la asignatura y cumpliendo con el reglamento de deportista seleccionado
- d).-Deberá participar en todos los encuentros deportivos a los que sea citado por su entrenador.
- e)- El deportista seleccionado, podrá eximirse de los exámenes con nota 5,8 en cada asignatura, siempre y cuando cumpla con el presente reglamento.

III Deberes del Deportista

a.- Para obtener nota siete en la asignatura de Educación Física deberá asistir responsablemente a estas, en un 75 % y ser un ejemplo para sus pares ejecutando con entusiasmo y liderazgo todas las actividades planteadas por el docente.

b.- Si el deportista no rinde alguna de las pruebas de otras asignaturas por compromisos deportivos, tendrá un plazo de 3 semanas como máximo para ponerse al día.

c.- Deberá tener un mínimo de un 75% de asistencia a las sesiones de entrenamiento de su disciplina deportiva.

d.- Para que el alumno pueda rendir correctamente en el deporte que practica y sus responsabilidades del colegio, tendrá que optar por un máximo de 2 deportes, de los cuales sólo uno será controlado por su entrenador y la comisión de seleccionados del colegio.

e.- Para optar a la eximición de exámenes con 5.8 tendrá que reunir todos los requisitos anteriormente nombrados.

g.- La persona beneficiada, tendrá que ser un líder positivo, con valores y actitudes propias de un deportista seleccionado

IV Deberes del Entrenador

a.- El entrenador deberá entregar, una semana antes del término del trimestre, el listado de alumnos que cumplan con asistencia a los entrenamientos y un buen comportamiento de sus dirigidos.

b.- Los comportamientos antideportivos serán sancionados con suspensión de encuentros deportivos, dependiendo del grado de error

V Postulación y Pérdida de Beneficio

a.- La postulación a este beneficio se hará por medio de un listado entregado por los entrenadores de las selecciones anteriormente mencionadas con cupos limitados y que reúnan los requisitos de asistencia a entrenamientos, encuentros deportivos, disciplina y educación compatible con un deportista que represente a nuestro establecimiento.

b.- Esta postulación será dada a conocer a los profesores involucrados, en la evaluación de la asignatura que imparten, para aceptar o rechazar la postulación.

c.- La postulación a eximición con 5.8 en las asignaturas con exámenes y nota 7 por trimestre en Ed. Física, será efectiva sólo si el alumno reúne a lo menos 2 trimestres nominado y aceptado por los profesores involucrados en el proceso.

d.- En caso de ocurrir un desacuerdo entre los profesores involucrados en el proceso, se presentará el caso al Director General y Consejo de profesores, que analizarán trimestralmente los antecedentes proporcionados.

e.- Si un alumno es suspendido de estos beneficios, no equivale a la pérdida permanente de ellos, sino sólo momentánea, mientras corrige sus errores.

f.- Toda situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Dirección del establecimiento

Patricia Figari N.
Responsable del Departamento
Educación Física y Deportes